

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 1 DEL AÑO 2014.

No. 44

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 636.- MEDIANTE EL CUAL ABRE EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 637.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA QUE EL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ENTRARÁ EN VIGOR EN EL ESTADO DE OAXACA, DE MANERA GRADUAL PARA TODOS LOS DELITOS TIPIFICADOS EN EL CODIGO PENAL POR REGIONES DEL ESTADO.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 638.- MEDIANTE EL CUAL CLAUSURA EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....**PÁG. 3**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL **DÍA LUNES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014**, CON MOTIVO DEL CIV ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 FRACCIÓN VI, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN VI, 7, 8 Y 11 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 4**

QUINTO.- En caso de que las partidas presupuestales lo permitan, los periodos para que entre en vigencia en las restantes regiones, podrán anticiparse por acuerdo del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema Acusatorio.

SEXTO.- Comuníquese esta determinación a las Cámaras que componen el Honorable Congreso de la Unión, a las demás Legislaturas Estatales, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Para la Implementación del Sistema de Justicia Penal y a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación Para la Implementación del Sistema Acusatorio en el Estado de Oaxaca.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de octubre de 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN
SECRETARIO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 23 de octubre del 2014.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., 23 de octubre del 2014.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A/C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 637.- Expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual declara que el Código Nacional de Procedimientos Penales entrara en vigor en el Estado de Oaxaca, de manera gradual para todos los delitos tipificados en el Código Penal por regiones del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 638

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de octubre de 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN
SECRETARIO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 23 de octubre del 2014.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., 23 de octubre del 2014.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A/C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 638.- Expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual clausura hoy veintidos de octubre del año dos mil catorce, el primer periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al primer año de su ejercicio constitucional.